

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.069

Viernes 7 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2607467

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP151881

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ALTCOM INGENIERÍA IT SPA, RUT N° 77.215.654-5, con domicilio en Volcán Lanín N° 55, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, según se indica:

1. Cuya concesión se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión.

2. Con el objeto de Instalar, operar y explotar:

2.1 Radioenlaces punto a multipunto, cuyas características se indican a continuación:

Características de las estaciones								
Estación A	Banda y/o Frecuencias (MHz) Tx/Rx de A ↔ B	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia (Watt)	Polarización	Estación B
Oficina Central	5.250,0 – 5.350,0	10MOD1WWW	Sectorial	17	dBi	0,02	Dual	Terminales
Cerro Coihueco	5.250,0 – 5.350,0	10MOD1WWW	Sectorial	20,5	dBi	0,009	Dual	Terminales
Los Presidentes	5.250,0 – 5.350,0	10MOD1WWW	Sectorial	17	dBi	0,02	Dual	Terminales

2.2 Radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Características de las estaciones								
Estación A	Banda y/o Frecuencias (MHz) Tx/Rx de A ↔ B	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia (Watt)	Polarización	Estación B
Oficina Central	5.725,0 – 5.850,0	20MOD1WWW	Direccional	30	dBi	0,0039	Dual	Cerro Coihueco
Oficina Central	5.725,0 – 5.850,0	20MOD1WWW	Direccional	25	dBi	0,0125	Dual	Los Presidentes

2.3 Un (1) Centro emisor, denominado “Oficina Central” y tendidos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Tendido		Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Inicio (Centro emisor)	Destino (Zonas FTTH)	Tipo de Fibra Óptica/Estándar UIT	Ventana de operación (Nro. de Filamentos)	Tipo de Tendido	Velocidad Bajada / Subida	
Oficina Central (Capacidad Bajada: 2,5 Gbps / Subida: 1,25 Gbps)	Terminales dentro de la comuna de Panguipulli	Monomodo / G.657.A	1310 / 1490 nm. (12)	Aéreo	19,5 / 09,5 (Mbps)	

3. Ubicación de Estaciones, Centro emisor y puntos de Zonas FTTH.

Ubicación de las Estaciones y Centro emisor									
Estación y Centro emisor	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Oficina Central	Volcán Lanín N°55	Panguipulli	De Los Ríos	39	38	51	72	20	32
Cerro Coihueco	Cerro Coihueco S/N	Panguipulli	De Los Ríos	39	39	28	72	11	52
Los Presidentes	Domingo Santa María N°748	Panguipulli	De Los Ríos	39	38	17	72	19	55
Terminales	Al interior de la comuna de Panguipulli	Panguipulli	De Los Ríos	-					

CVE 2607467

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Los tendidos de fibra óptica serán con medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprende la comuna de Panguipulli, de la Región de Los Ríos.

5. Las transmisiones de los equipos de radiocomunicaciones en la banda de 5.725 - 5.850 MHz, no deben causar interferencia a los equipos de cobro electrónico automático de peaje que operan en la banda de 5.795 - 5.815 MHz, los que tendrán prioridad independientemente de la fecha de instalación. Por lo tanto, quien provoque interferencias al sistema de cobro electrónico automático de peaje, deberá suspender inmediatamente sus transmisiones hasta subsanar dicha situación, informando a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. En caso de eventuales interferencias entre equipos de radiocomunicación autorizados, las respectivas concesionarias deberán coordinarse, directamente entre ellas, para efectos de eliminarlas, informando del resultado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

7. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

